

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0036-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO

VALOR CONTRATO	\$ 62.773.953.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.386.976.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.176.279 Tunja, en su calidad de profesor adscrita a la Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.750.351 de Tunja y **JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.756.994 de Tunja,, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 0406 del 23 de enero de 2015** se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencia de Materiales en la UPTC, por un año más a partir del 12 de marzo de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **12 de marzo de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$62.773.953.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 12 de marzo de 2017 hasta el 12 de marzo de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$31.386.976.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 12 de marzo de 2017 hasta el 12 de marzo de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del

Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja.

12 MAR 2015

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

EL COMISIONADO

OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO
CC 7.176.279 Tunja

CODEUDORES:

HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS
CC No. 6.750.351 Tunja

JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRÍGUEZ
CC. No. 6.756.994 Tunja

Revisó: Lilibana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario